

PROCESO	VERBAL (Entrega de Tradente al Adquiriente)
RADICADO	2020-00135
DEMANDANTE	DAGER ANTONIO NARVAEZ
DEMANDADO	BENNYS ALVEIRO BUELBAS ORTEGA
FECHA	MAYO 14 DE 2021

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez el proceso relacionado informándole que la parte actora dejó vencer el término que subsana la demanda. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021). -

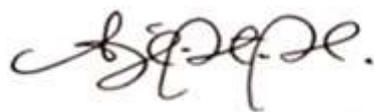
Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante dejó vencer los términos para subsanar.

En vista que la parte actora no subsano en debida forma la demanda, el juzgado,

R E S U E L V E

1. Rechazar la demanda referenciada, en vista que la parte actora no subsanó en debida forma la demanda, dentro del término legal.
2. Entregar libelo original a parte actora dejando copias de las actuaciones realizadas por este despacho.
3. Una vez en firme lo anterior archivar proceso realizado los trámites estadísticos trimestrales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO  
ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTONICO No. **037**

SOLEDAD, **MAYO 18 DE 2021**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO